



ACTA Nº 23/03 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTA (por ausencia)

D^a Amparo Roig Guijarro

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Malo Betoré

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Doña Patricia Gistau Mur

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Don Lorenzo Ciprés Auserón

Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

Don José Miguel Sanz Lahoz

Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Natalia Juan García

Universidad de Zaragoza

Doña Alicia Banzo Castro

Ayuntamiento de Huesca

Don José Miguel Pesqué Lecina

Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán

Colegio Licenciados y doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de

Aragón

Don Antonio García Omedes

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^a Nasarre Lopez

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Alfredo Gavín Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

En Huesca, siendo las 10:08 horas del día 28 de marzo de 2023, en la sala Montañesa situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de febrero de 2023.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2023.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Amparo Roig Guijarro, presidenta en funciones por sustitución de la Presidenta de la Comisión, Doña Marisanchó Menjón Ruiz, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:06 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

1. Expediente: 23/079

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando documentación relativa a la reapertura de un hueco preexistente en la fachada del edificio sito en calle Pedro Pac, 3 de la localidad de Roda de Isábena.

BIC CIC Conjunto histórico Roda de Isábena (BOE 5/10/88).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, entendiendo que altera el carácter de esta fachada y del conjunto histórico en la que se encuentra. La nueva solución deberá restaurar el revoco existente – se trata de una de las pocas fachadas que mantienen este característico acabado de las casas pudientes de la zona -, pudiendo abrir el hueco pretendido, pero reduciendo su altura inferiormente, para respetar el recercado ornamentado del hueco inferior, que igualmente deberá permanecer.

3. Expediente: 23/081

Escrito del Ayuntamiento de Labuerda, adjuntando memoria valorada relativa a las obras necesarias para mejorar los muros de acceso en el camino municipal que conduce a la Iglesia de San Vicente de Labuerda de la localidad de San Vicente.

Entorno BIC Monumento Iglesia de San Vicente (BOA 22/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener la tradición constructiva de los muros de piedra seca de la zona:



-Los muros no se rejuntarán exteriormente y, en lo posible, no se emplearán morteros para su ejecución. De hacerlo, estos quedarán ocultos y tendrán cal como conglomerante único.

-Ya sean los muros a ejecutar de una (bancales) o a dos caras (cercas), se seguirán ejemplos genuinos de la zona para aparejos y coronaciones.

5. Expediente: 23/083

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en polígono 2 parcela 104 de la localidad de Laspuña.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta dado que el derribo de la borda, dado su interés etnográfico, se considera que va en contra de la preservación de los valores Culturales del Paraje pintoresco. No obstante, esta Comisión no encuentra inconvenientes para la construcción de la vivienda unifamiliar proyectada, con las siguientes prescripciones:

1ª. Los colores y texturas de la cubierta y la fachada del edificio proyectado se asemejarán a los de la borda citada.

2ª. La carpintería exterior se terminará en colores oscuros y sin brillo, no admitiéndose las imitaciones.

8. Expediente: 23/086

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, solicitando informe relativo al proyecto de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Carrera Baja nº 4 de la localidad de Lárrede.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, debido a que algunos aspectos de la misma se estima que no son conformes con los valores culturales del conjunto. La nueva solución observará lo siguiente:

- No se admite la colocación de paneles solares, en esa proporción y número, sobre los faldones principales de la cubierta. Alternativamente, estos pueden colocarse en el suelo o sobre construcciones o faldones secundarios, empleando, según el caso, pantallas visuales (vegetales, etc.) de altura compatible con la de la instalación, para disminuir su impacto.

- Se evitarán las soluciones de huecos pareados de los hastiales, que sirven a la planta bajo cubierta.

- La mampostería se rejuntará con mortero de cal pigmentado, de color y textura similares a los tradicionales del entorno (hueso, etc.), preferentemente "a junta llena". La pintura de los paños enfoscados será de color similar al de dichos morteros.

- El color de la teja, se asemejará al de la laja arenisca tradicional en el núcleo.

Se recomienda simplificar la solución de cubierta, evitando uno o los dos recortes de sus faldones, realizados a 90º, y eliminando el faldón secundario.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento



de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

12. Expediente: 23/090

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica de autoconsumo 2,3 kwp y suministro eléctrico punto de recarga vehículo eléctrico, en Calle La Tella nº 1 de la localidad de Sesué.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las siguientes circunstancias: que los paneles se proyectan sobre un edificio y una urbanización de construcción reciente, en un entorno renovado, y alejados del casco tradicional, así como por la reducida visibilidad de la instalación desde el entorno del edificio.

17. Expediente: 23/095

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando memoria descriptiva de las actuaciones de limpieza y mantenimiento de las laderas del monte de Castillo de Monzón, así como de recuperación y consolidación de los muros del Fuerte de Santa Quiteria de la localidad de la Monzón.

BIC Monumento Castillo de Monzón (BOE 03/12/1949- BOA 22/05/2006-BOA 01/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que se realice arqueología preventiva, contando con los permisos previos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La Comisión manifiesta la preocupación por las apreciaciones, contenidas en el informe del Instituto Geológico y Minero de España, relativas al progresivo deterioro de la piedra de las estancias excavadas y el peligro que ello supone para los visitantes del Castillo e incluso, a medio plazo, también para la integridad de este.

20. Expediente: 23/098

Escrito de D. Javier Domingo de Miguel, adjuntando consulta previa al proyecto de actuaciones a realizar en la cripta de los Lastanosa de la Catedral de Huesca de la localidad de Huesca.

BIC Monumento Catedral de Jesús Nazareno de Huesca (GACETA 04/06/1931 - BOA 9/08/2016 – BOA 31/01/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Respecto a la consulta realizada, previa a una posible intervención, para restaurar el suelo de la cripta de los Lastanosa, esta Comisión recomienda al promotor se ponga en contacto con el equipo redactor del Plan director de la Catedral y, además, sugiere lo siguiente:



- Averiguar cual era el estado del acabado del pavimento antes de la restauración de 2007, para comprobar si dicha actuación pudo no resultar adecuada, dado el poco tiempo transcurrido y el mal estado actual del pavimento.

- Analizar las aguas que provocan parte o todas las humedades, para comprobar su procedencia (redes de agua de boca, saneamiento o nivel freático). Según sea el resultado, abordar o solicitar las reparaciones oportunas de las redes.

- Mantener la bomba de achique, para que el nivel del agua del pozo se mantenga en valores que se consideren tolerables.

- Como, presumiblemente, no se van a poder eliminar en su totalidad las humedades que causan los daños, habría que buscar una solución que combinase la obtención de una base del pavimento a la que no le afecten las humedades de capilaridad, ni las sales que arrastran, con que dicha base tenga una aireación inferior, que permita transpirar el suelo que se encuentra bajo ella. Una toma de datos precisa, permitirá precisar espesores y soluciones de dicha base, así como del sistema de aireación inferior.

- En todo caso, se empleará cal como conglomerante único de hormigones y morteros y las baldosas del pavimento se recolocarán respetando una junta de uno o dos milímetros. Perimetralmente el acabado (y la base) quedará libre, pudiendo actuar esta junta abierta como parte del sistema de ventilación de la sub base. Se recomienda que, igualmente, el acabado del pavimento no contacte con los soportes (apoyos) de los sepulcros.

- Se actuará exclusivamente en la zona donde se ha localizado el problema que, aproximadamente, es coincidente con la parte del suelo de la cripta que se encuentra, en planta, fuera de la proyección de la subcripta.

- Se favorecerá la ventilación de cualquier espacio, caso del existente bajo la escalera superior.

- Si es preciso excavar bajo el acabado existente, será preciso contar con seguimiento y control arqueológico.

21. Expediente: 23/099

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto de ejecución relativo a la construcción de dos viviendas unifamiliares en la calle Porches 22 y 24 de la localidad de Broto. Paraje Pintoresco Valle de Torla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar la tradición constructiva de este núcleo del Paraje pintoresco:

- El acabado de cubierta será de laja arenisca tradicional en Broto o, alternativamente, de teja que se asemeje en color y textura a la primera.

- En los aleros, la teja debe contactar directamente sobre el borde exterior del tablero, sin que la colocación del aislamiento suponga regruessados de los bordes de los faldones.

- Los morteros de rejuntado de la mampostería, serán de cal, con color (hueso) y textura similares a los tradicionales del lugar. Los revocos compartirán dicho color y se realizarán sin juntas rehundidas. La mampostería se colocará a lecho y preferentemente con junta llena.

- Toda la madera exterior (aleros y carpintería de huecos) tendrá el mismo acabado y este será sin brillo. Los frailerros serán interiores.



- La cerrajería exterior será de acero, con secciones macizas y pequeñas, similar a la existente en el nº22.

- En ambos casos solo se admite una lucana por edificio, que respetará proporciones y tamaño de la existente en el nº22, sustituyendo la mampostería por solución ligera tradicional.

- Se evitará la continuidad del balcón de planta primera de ambos edificios.

- Solo se admite una chimenea de porte y de piedra por cuerpo edificado, se agruparán conductos cuando resulte posible o se recurrirá a soluciones más discretas, por ejemplo, de tubo metálico, para el resto.

23. Expediente: 23/101

Escrito de la Comarca del Cinca Medio, adjuntando documentación relativa a los trabajos de consolidación y restauración de pinturas murales (2 Fase) en la localidad de Cofita.

BIC Monumento Iglesia de Santa María Magdalena según por Decreto 139/2019 de 24 de septiembre (BOA 01/10/2019).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación planteada con la prescripción de que sea realizada por profesionales conservadores restauradores.

25. Expediente: 23/103

Escrito del Ayuntamiento de Nueno, adjuntando solicitud de informe sobre el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado del municipio de Nueno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el plan general de ordenación urbana, con las siguientes recomendaciones, dirigidas especialmente a la regulación de los núcleos tradicionales:

- Concretar, para los diferentes núcleos, los acabados de cubiertas admitidos, atendiendo a su tradición constructiva. Además, en el caso de núcleos con acabado exclusivo de laja arenisca, para edificios de nueva construcción, si se admiten alternativas a este acabado, convendría concretarlas en tejas de hormigón de color y textura similares a los de la laja.

- Regular las pendientes admitidas de los faldones de cubierta, diferenciando entre las tradicionales de teja cerámica y las de laja arenisca, dado que estos acabados tienen intervalos de diferentes.

- Precisar en mayor medida los acabados y colores de fachadas según núcleos, los cuales deberían basarse en técnicas, colores y texturas tradicionales.

- Fomentar la recuperación y rehabilitación de las cercas y, en general, de los muros de piedra seca, así como, en el caso de fábricas de mampostería rejuntada, la recuperación de colores y texturas tradicionales para los rejuntados, basados en la tradición, empleando, además, cal como conglomerante único.

26. Expediente: 23/104

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda sita en Calle Mayor, 11 de la localidad de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, debido al perjuicio que la proliferación de estas instalaciones - con esta proporción elevada de superficie de paneles respecto a la del faldón afectado, siendo, además, este uno de los principales del edificio -, puede suponer para la preservación de los valores culturales del Paraje pintoresco. Alternativamente, se podría valorar la instalación de los paneles en el suelo del espacio libre de la parcela, adoptando las medidas oportunas, si proceden, para disminuir su impacto visual desde el entorno próximo y desde el del propio núcleo.

Recordar al Ayuntamiento que memorias o proyectos de estas instalaciones, deben venir acompañados con informe técnico municipal sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales por parte de aquellas.

28. Expediente: 23/106

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cilia, adjuntando documentación relativa al proyecto técnico de ejecución de obras de rehabilitación de almacén agrícola en Calle Pirineos, 6 en la localidad de Santa Cilia.

BIC CIC Conjunto Histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma desvirtúa la tradición constructiva de la edificación de este tramo del Camino de Santiago. La nueva solución observará lo siguiente:

-Para la cubierta del cuerpo más antiguo, se mantendrá el acabado de teja curva vieja, al menos para las cobijas, así como el alero existente conformado por vuelo simple de lajas de piedra arenisca. Para el cuerpo más reciente, se puede reproducir la solución descrita u optar por una teja que se asemeje en color y textura a la cerámica vieja del núcleo o a la laja arenisca tradicional.

-Para la chimenea, se optará por solución sencilla y neutra realizada, por ejemplo, con tubo metálico, dado que estos edificios carecían de estos elementos o los tenían muy sencillos.

-En fachadas, predominarán los huecos de proporción vertical, pudiendo mantener los existentes que no cumplan esta condición. Se evitará, además, la solución pareada del alzado este.

- El rejuntado de las fachadas se hará a junta llena, con mortero de cal de color y textura similar a los tradicionales del entorno. El revoco se realizará con este mismo mortero, a buena vista y sin juntas rehundidas.

-En el cierre de la parcela, se evitarán los pilaretes de fábrica, salvo para el acceso. Si se recurre a mampostería de piedra, esta se colocará a lecho y la fábrica tendrá espesor suficiente.

El proyecto deberá remitirse a esta Comisión acompañado del informe técnico municipal sobre cumplimiento del planeamiento y ordenanzas vigentes.

29. Expediente: 23/107

Escrito del Ayuntamiento de Puértolas, solicitando informe relativo a la declaración de Monumento de Interés Local de la iglesia de Santa María en Muro de Bellos de la localidad de Muro de Bellos.

Declaración MIL.



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud, con la prescripción de que se delimiten con la precisión suficiente el bien y su entorno.

31. Expediente: 23/109

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando proyecto de obra menor de reparación de La Torraza en la localidad de Lárrede.
BIC Monumento Torre del Moro (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo, mientras esta Comisión no reciba mapas que indiquen los diferentes daños que padece el monumento, especialmente en sus muros (tanto en sus caras exteriores como en las interiores), así como planos de detalles constructivos de las soluciones propuestas que afecten, al menos, a las fábricas del bien y a la impermeabilización.

33. Expediente: 23/111

Escrito del Instituto Aragonés del Agua, adjuntando proyecto de obras de la estación depuradora de aguas residuales en la parcela catastral 2721802YN0322S en la localidad de Canfranc-Pueblo.
BIC CIC Conjunto histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del trazado del Camino de Santiago y su entorno:

- *Se mantendrán o restituirán utilizando técnicas tradicionales en el caso de las construcciones: cubierta vegetal (prados, etc.), superficies terrizas, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que se vean afectados por la actuación planteada.*

- *La totalidad del vallado perimetral contará con un seto continuo de arbolado autóctono de altura igual o superior a 2m.*

- *La cubierta, las fábricas de las fachadas, carpinterías y otros elementos vistos de la instalación, compartirán un color que armonice con el entorno (gris similar al de la piedra del lugar), evitando superficies brillantes.*

- *Durante los trabajos de excavación, se realizará control y seguimiento arqueológico, contando previamente para ello con la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

35. Expediente: 23/113

Escrito del Ayuntamiento de Torralba de Aragón, adjuntando proyecto técnico para el acondicionamiento de la fachada de las cuevas existentes en el entorno del BIC Monumento Iglesia parroquial de San Pedro en la localidad de Torralba de Aragón.
Entorno BIC Monumento Iglesia de San Pedro (BOA 22/03/2002)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Autorizar la actuación con la recomendación de que los estratos o formaciones rocosas estables, queden vistas.

36. Expediente: 23/114

Escrito del Ayuntamiento de Colungo, adjuntando proyecto de documentación, diagnóstico y propuesta de intervención en el abrigo con arte rupestre de Muriecho, en el Parque Cultural del Río Vero en la localidad de Colungo.

BIC cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural de Aragón-Orden de 8 de marzo de 2002 (BOA 27/03/2002-31/10/2003)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2023.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

2. Expediente: 23/080

Escrito del Ayuntamiento de Loarre, adjuntando estudio de impacto visual relativo a la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 20 kW de Potencia ubicada en cubierta de edificio del camping de Loarre de la localidad de Loarre.

Entorno BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006- BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de acuerdo, reiterando el contenido del acuerdo anterior (nuestro expediente número 22/270). Precisar, que el estudio de impacto visual debe abordar las afecciones de la instalación propuesta a la contemplación del Castillo de Loarre, desde puntos de vista habituales y teniendo en cuenta que Camping y Castillo se encuentran en la misma ladera de la sierra, ladera apreciable desde una zona amplia de este somontano y Hoya de Huesca. Los paneles no deben quedar vistos desde estos puntos de vista, por lo que, o bien se colocan en el suelo – opción en principio preferente, al quedar normalmente ya ocultos por otros elementos como vallados o arbolado existente, lo que en todo caso debería demostrarse -, o se disponen medidas correctoras si se colocan en ubicaciones como la propuesta, como puedan ser pantallas visuales (arbolado, etc.) de altura compatible con el funcionamiento de la instalación, medidas que se reflejarán en planos acotados, memoria y presupuesto. El estudio de impacto visual justificará estas exigencias con fotomontajes u otra documentación gráfica similar.



4. Expediente: 23/082

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando documentación relativa a la solicitud de autorización para la realización de la actividad “reconstrucción histórica de las Cortes Generales de la Corona de Aragón. Año de 1435” en el espacio del Castillo de Monzón el 25 de marzo de 2023.

BIC Monumento Castillo de Monzón (BOE 03/12/1949- BOA 22/05/2006-BOA 01/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que se realice una supervisión del montaje de pabellones, reconstrucciones y otros elementos físicos que compongan la ambientación del evento, por parte de personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

6. Expediente: 23/084

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando anexo al proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar en calle Fatás, 27 de la localidad de Torla.
Paraje Pintoresco Valle de Torla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

7. Expediente: 23/085

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto de rehabilitación del edificio “Casa Timoto” en la localidad de Alquézar
Bien en catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar la tradición constructiva del lugar:

- Durante las obras, se protegerá el escudo de armas (B.I.C. por la disposición adicional 2ª de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés) existente en la fachada que da a la calle, para evitar daños sobre el mismo.

- Se respetará la conformación y vuelo de los aleros y bordes de faldones existentes, evitando, además, cambios de pendiente en los remates superiores de los faldones.

- Las chimeneas simplificarán su diseño, evitando rematar sus sombreretes con teja.

- Se dará cumplimiento a todas las prescripciones sobre materiales exteriores expresadas en el informe técnico municipal.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

9. Expediente: 23/087

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando proyecto básico de intervención en edificaciones para dos viviendas en Calle Navarra 45, 45D en la localidad de Ansó.



BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto presentado con las siguientes prescripciones:

- *La salida al espacio libre posterior se formalizará con solución que reinterprete porteras genuinas del lugar, especialmente en cuanto a proporciones, pendientes, etc., lo que se justificará con ejemplos presentes en el valle, o tendrá un carácter neutro.*
- *En cuanto a acabados tradicionales presentes, se reutilizará el de la cubierta y se restaurarán los de las fachadas.*
- *En fachadas, de recurrir a zócalos de distinto material, estos tendrán una altura coincidente, aproximadamente, con la de la planta inferior sobre rasante.*
- *Se aclarará la discrepancia entre las siguientes dos versiones – de estado reformado - de los huecos abiertos en planta baja, en la fachada oeste: la que aparece en la planta baja y la que aparece en el alzado correspondiente, adelantando que esta Comisión se pronuncia por la última versión.*

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

10. Expediente: 23/088

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a los trabajos de cerramiento de porche de una vivienda sita en Cr. San Juan, 2A de la localidad de Plan. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las siguientes circunstancias: la situación aislada del edificio, la ubicación del propio cuerpo a acristalar y los reducidos valores culturales de aquel.

11. Expediente: 23/089

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando memoria valorada relativa a los trabajos de consolidación del muro de mampostería de la ermita Virgen de la Encontrada sita en polígono 1 parcela 490 de la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta planteada, con las siguientes prescripciones:

- *La reparación se realizará bajo la dirección de técnico competente.*
- *Los morteros para la reconstrucción serán de cal, de color y textura similares a los existentes originales.*



13. Expediente: 23/091

Escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Coordinación Territorial, adjuntando Memoria de Condiciones Técnicas de la prestación de servicios de "Trabajos de mantenimiento en distintos municipios del Camino de Santiago, Camino Francés a su paso por Aragón". Tramo entre los núcleos de Martes y Undués de Lerda, en la localidad de Martes.

BIC CIC Conjunto Histórico Camino de Santiago (BOA 14/12/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, entendiendo que se limita a labores de mantenimiento.

14. Expediente: 23/092

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a la reparación, mejora de fachadas y cubierta, y apertura huecos en Casa El Tornel sita en Calle San Pedro, 8 de la localidad de Gistaín.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- Se adoptarán medidas para que el aislamiento de la cubierta no suponga incremento sensible del grosor del alero, ni del canto de los bordes de los faldones.

- No se admite carpintería imitación madera, debiendo sustituirse este acabado por lacado sin brillo.

15. Expediente: 23/093

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Modificación Aislada Nº 7 Plan Especial de Rehabilitación y Protección Integrada de Benasque: Delimitación y Calificación de Nueva Zona Verde en el Casco Urbano de Benasque de la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación.

16. Expediente: 23/094

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa al estudio de detalle de ordenación de volúmenes de la Parcela Paseo Eriste n.º 6-Calle los Borbones, 41 de la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el Estudio de detalle.



18. Expediente: 23/096

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando documentación relativa al proyecto básico y de ejecución de almacén agrícola en el polígono 9, parcela 13 de la localidad de Castejón de Sobrarbe.

Entorno BIC CIC zona arqueológica El Castellar (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que durante la misma se realice control y seguimiento arqueológico, contando para ello previamente con los permisos oportunos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Se recomienda lo siguiente, con el fin de disminuir el impacto visual de la actuación sobre el entorno:

- Que las chapas empleadas compartan el mismo acabado sin brillo y que su color entone con los predominantes tradicionales en el lugar, evitando opciones muy oscuras u otras que puedan contrastar excesivamente con estos.

- Optar por una solución a dos aguas para la cubierta, manteniendo la altura del alero y, consecuentemente, disminuyendo la altura total de la nave y la de tres de sus cuatro fachadas.

19. Expediente: 23/097

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando documentación acerca del proyecto básico y de ejecución: 2º fase de la restauración completa de la cubierta y consolidación de la estructura y exteriores de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la localidad de Castejón de Sobrarbe.

Bien Catalogado Iglesia de la Asunción (BOA 27/03/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- Los morteros a emplear tendrán, en todos los casos, cal como conglomerante único.

- Los rejuntados de las fábricas tendrán color, textura y llenado de juntas similar a los originales presentes todavía en zonas originales e inalteradas de la iglesia.

- El acabado de cubierta se realizará con lajas areniscas irregulares de uso tradicional en la zona, colocadas con tamaños (leras, cuchillos, cumbreras, etc.), densidades y texturas igualmente tradicionales, sin que para el modelado de las piezas se empleen sierras radiales o similares. Se recibirán con tasca o mortero de cal pobre.

22. Expediente: 23/100

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto de reforma interior dentro de una edificación sin división horizontal sito en la Calle San Lucas, 11 de la localidad de Alquézar.

Bien en Catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del edificio, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento



de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

24. Expediente: 23/102

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la autorización para eliminar la pintada aparecida en la fachada del Casino de la localidad de Huesca.
BIC Monumento Círculo Oscense o Casino (BOA 20/10/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que el repintado se realice con los mismos medios y calidades que se emplearon para pintar la fachada con anterioridad, así como que aquel se extienda lo suficiente para que no se perciba.

27. Expediente: 23/105

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando documentación relativa al proyecto de ejecución de un edificio para garaje y trastero en Calle Unica, s/n en la localidad de Buerba.
BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener la tradición constructiva del Paraje pintoresco:

- *El acabado de cubierta será el tradicional de laja arenisca del núcleo. Alternativamente, se admite solución de teja que se asemeje en color y textura al de laja.*
- *Se evitará el vuelo de los faldones sobre los hastiales.*
- *Toda la madera exterior compartirá el mismo acabado que, además, será sin brillo.*
- *En el alzado norte, bajo el nivel de los alfeizares de las ventanas, el acabado será de fábrica de mampostería.*
- *Los morteros de rejuntado de la mampostería tendrán color y textura similares a los de los tradicionales del lugar.*
- *Los canetes del alero serán prismáticos, sin molduras ni otros intentos de imitar soluciones tradicionales.*

30. Expediente: 23/108

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando proyecto de ejecución para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en Calle La Fuente 11 en la localidad de Ansó.
BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones:

- *Toda la madera exterior compartirá el mismo acabado y este, además, será sin brillo.*
- *El revestimiento exterior de fachada se realizará a buena vista, sin juntas rehundidas y se acabará con pintura lisa de color similar a los tradicionales del lugar (hueso o blanco).*



32. Expediente: 23/110

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando expediente para la autorización especial en suelo no urbanizable del Proyecto de Camping Chuise. según MODIFICADO 4 PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAMPING CHUISE en la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones contenidas en el informe técnico municipal y las que puedan derivarse de otros informes sectoriales.

34. Expediente: 23/112

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto básico y de ejecución de edificio destinado a garaje y plantas, ubicado en Plaza Serafina nº 9 en la localidad de Bielsa.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a no desvirtuar la tradición constructiva de la zona:

- La carpintería exterior será lacada en color oscuro y sin brillo, no admitiéndose imitaciones. Además, se evitarán los saetinos.

- El revoco de la fachada se aplicará a buena vista, acabado liso y sin juntas rehundidas. La mampostería se rejuntará con mortero de color similar, siendo este tradicional (hueso, etc.) preferentemente con cal como conglomerante.

37. Expediente: 23/115

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando documentación relativa a la solicitud de autorización para realizar una "Recreación histórica de la Encomienda Templaria de Monzón. 1218. Anno Domini" en el Castillo de Monzón, el evento tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de abril. BIC Monumento Castillo de Monzón (BOE 03/12/1949- BOA 22/05/2006-BOA 01/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

OTROS ASUNTOS

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.



Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Don Antonio Alagón Castán, representante del Colegio de Licenciados en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón interviene realizando la siguiente aportación:

“En los casos que así este indicado, o sea necesario, se haga constar en el Acuerdo que se prescribe arqueología preventiva, independientemente de que ya figure esta consideración en el proyecto presentado”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:06, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Amparo Roig Guijarro

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho